



RESOLUCIÓN DE 13 DE MARZO DE 2020 DEL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS EN LOS DIFERENTES CENTROS DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CON MOTIVO DEL COVID-19.

El 10 de marzo de 2020 se dictó la Resolución del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública, de medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración General del Estado con motivo del COVID-19.

De manera complementaria a dicha Resolución, el 12 de marzo de 2020 se adoptó nueva Resolución del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública con nuevas medidas en la que se establecía la posible suspensión temporal de actividades en unidades o centros de trabajo, así como la flexibilización de la jornada laboral y permanencia en domicilio, ambas sujetas a la autorización que se realizará en la forma que determinen los titulares de las Subsecretarías de los Departamentos ministeriales.

A la vista de lo establecido en ambas Resoluciones, esta Dirección General, en ejercicio de sus competencias en materia de personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), emite las siguientes

INSTRUCCIONES

PRIMERA.- Todos los Responsables de Delegaciones Especiales, Departamentos y Servicios de la AEAT establecerán un Protocolo Especial de Actuaciones en sus ámbitos de competencia, con las medidas de suspensión y flexibilidad que se consideren adecuadas, para dar cumplimiento a las Resoluciones arriba indicadas, o adaptarán -caso de ser necesario- las medidas ya adoptadas por las disposiciones y protocolos aprobados por la AEAT, comunicándolo al Departamento de Recursos Humanos.

SEGUNDA.- Las previsiones contempladas en la presente Resolución y en los Protocolos que se establezcan se entenderán sin perjuicio de la sujeción de todo el personal a las necesidades del servicio y de su disposición, cuando se les requiera, para la prestación de los servicios públicos encomendados a la AEAT.

La presente Resolución entrará en vigor el día 13 de marzo de 2020.

Madrid, 13 de marzo de 2020

El Director General

Jesús Gascón Catalán